

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

Don Francisco Fernández Flores, domiciliado en esta Corte, calle del Conde de Romanones, 3 y 5, solicita autorización para establecer una línea eléctrica de corriente de alta tensión, destinada a suministrar energía para alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de La Cabrera, Lozoyuela, Las Navas de Buitrago, Mangirón, Garganta de los Montes, Gargantilla, Pinilla, San Mamés, Villavieja y Buitrago.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares que atravesará la línea, cuya relación de propietarios se publica a continuación de la nota extracto del proyecto presentado.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.

NOTA—EXTRACTO

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el transporte de energía eléctrica desde la central generadora, situada en el río Lozoya, próxima a la desembocadura del arroyo Salgadero, a los pueblos de Gargantilla, Pinilla, San Mamés, Villavieja, Riosquillo, Buitrago, Gargan-

ta de los Montes, Lozoyuela, La Cabrera, Las Navas de Buitrago y Mangirón.

Las diferentes líneas se desarrollan en casi toda su longitud por terrenos de propiedad particular, cruzando la carretera de Lozoyuela a Rascafría, en su kilómetro 1 900 y la de Madrid a Francia por Irún, en su kilómetro 68,700, así como el camino particular a Mangirón, propiedad del Canal de Isabel II, para el servicio de la presa.

Al cruzar la carretera de Francia cruza a su vez las líneas telegráficas y telefónicas que van a ambos lados de esta carretera, existiendo además otros cruces con líneas telefónicas en las cercanías de Pinilla y Riosquillo y con líneas telegráficas en este último punto.

Los conductores de la línea serán tres, de bronce de 3,7 m/m de diámetro como mínimo y de acero galvanizado de 9,8 m/m cuadrados de sección en la derivaciones bifiliares.

Los postes normales de la línea serán de madera y los aisladores de porcelana, tipo 25.000 voltios.

La tensión normal de la línea es de 3.000 voltios.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA POR EL PETICIONARIO

Término de Lozoyuela

Línea a Lozoyuela

- Don Isidro del Pozo.
- Señores Herederos de Ignacio Ramírez.
- Doña Lorenza Costana.
- Don Alejandro Hernández.
- Don Lino Martín.
- Don Manuel Braojos.
- Señores Herederos de Timoteo Braojos.
- Don Ventura Sanz.
- Don Gabdial Sanz.
- Doña Ambrosia García.
- Don Benito Hernanz.
- Don Laureano Hernán.
- Don Ramón Moreno.
- Don Venancio de la Morena.
- Don Pedro Martín.
- Don Alejandro Sanz.
- Don Francisco Ramírez.
- Doña Valentina Sanz.
- Doña Agripina Sanz.
- Común de vecinos.

Líneas a las Navas de Buitrago

- Don Mariano Hernanz.
- Don Valentín Sanz.
- Don Alejo (Molinero).

- Don Prudencio Hernán.
- Don Francisco Moreno.
- Don Venancio de la Morena.
- Doña Celestina Hernán.
- Don Lino Martín.
- Don Eustaquio Ramírez.
- Don Hermenegildo Sanz.
- Don Carlos Moreno.
- Don Vicente García.
- Don Bernabé Bermejo.
- Don Juventino Huertas.
- Señores Herederos de D. Francisco Peñas.
- Don Mariano Fernández.
- Doña Eusebia del Pozo.
- Don Clemente Acebedo.
- Don Tomás Pérez.
- Don Hilario Ubero.
- Don Benito del Pozo.
- Común de vecinos.

Línea a La Cabrera

- Don Eusebio Sanz.
- Don Venancio de la Morena.
- Don Pablo Sanz.
- Don Raimundo Sanz.
- Doña Ambrosia García.
- Don Mariano García.
- Don Hermenegildo Sanz.
- Don Ricardo Peña.
- Don Lorenzo Peña.
- Don Pedro Pérez.
- Don Carlos Moreno.
- Don Tomás Pérez.
- Don Nicolás Nogales.
- Don Fausto Nogales.
- Don Vicente García.
- Don Basilio Hernán.
- Don Germán García.
- Don Mariano Hernán.
- Doña Patricia García.
- Curato de Lozoyuela.
- Doña Severiana Fernández.
- Don Pablo Sanz.
- Don Ramón Moreno.
- Don Nicasio Pérez.
- Don Ramón Ramírez.
- Don Lino Martín.
- Don Isidro Sanz.
- Don Tomás Braojos.
- Don Valentín Sanz.
- Don Lorenzo Peña.
- Don Julián Hernán.
- Don Pedro Martín.
- Don Julián Vicente.
- Don Tomás Pérez y otros.
- Común de vecinos.

Término de La Cabrera

Línea a La Cabrera

- Don Isidro Peinado.
- Don Miguel Rodríguez.
- Don Fermín Blasco.
- Don Cipriano Blasco.

- Don Víctor Blasco.
- Don Francisco Blasco.
- Don Antero Sanz.
- Don Julio Aranda.
- Don Agustín Sanz.
- Don Sebastián Alonso.
- Señores Hijos de Doña Celestina Peinado.
- Doña Regina París.
- Don Antonio Blasco.
- Don Ladislao Benito.
- Don Guillermo Rodríguez.
- Común de vecinos.

Término de las Navas de Buitrago

Línea a Las Navas a Mangirón

- Don Basilio Sanz.
- Don Francisco Hernán.
- Don Florencio Ramírez.
- Don Martín Ramírez.
- Don Agustín Hernán.
- Don Marcos Hernán.
- Don Timoteo Hernán.
- Don Julián Hernán.
- Don Ignacio Hernán.
- Don Nicolás Hernán.
- Doña Margarita Velasco.
- Don Francisco Hernán y Hernán.
- Doña Rosa de Vargas.
- Don Julio del Pozo.
- Don Florencio Fernández.
- Don Frutos Hernán.
- Don Cayetano del Pozo.
- Don Saturnino Vargas.
- Don Mariano Hernán.
- Don Pablo Fernández.
- Don Juan del Pozo.
- Don Eugenio Hernán.
- Don Julián Hernán.
- Común de vecinos.

Término de Mangirón

Línea a Mangirón

- Don Rufino Vargas.
- Don Eleuterio Vargas.
- Doña Margarita del Arco.
- Don Jacinto Ramírez.
- Don Florencio Fernández.
- Doña Margarita Blanco.
- Don Vicente Velasco.
- Don Eusebio Ramírez.
- Don Juan Alonso.
- Don Tomás Velasco.
- Don Manuel Ramírez.
- Don Zacarías Sanz.
- Don Lino Velasco.
- Don Antonio García.
- Don Feliciano Velasco.
- Doña Petra Agudiez.
- Don Julián Velasco.
- Don Juan Alonso.
- Don Guillermo Hernán.
- Común de vecinos.

Término de Garganta de los Montes*Línea a Lozoyuela*

Don Francisco Polo y Doña Adela Fernández del Pozo.
Don Alejandro Huertas.
Don Julián Maellas.
Don Mariano Hernan.
Don Casimiro de las Casas.
Don Isidoro del Pozo.
Doña Dámasa de las Casas.
Don Hilario Ramírez.
Don Isidoro del Pozo.
Común de vecinos.

Línea a Garganta

Don Juan Ramírez y herederos de Don Ignacio Ramírez.
Don Julián Maella.
Doña María de San Mamés.
Don Felipe Bravo.
Doña Victoriana Hernan.
Común de vecinos.
Don Isidoro del Pozo.
Don Felipe Bravo.
Común de vecinos.
Don Felipe Bravo.
Don Julián Maella.
Don Félix González.
Don Casimiro Solascasas.
Don Julián Maella.
Don Casimiro Solascasas.
Común de vecinos.
Doña María de San Mamés.
Don Casimiro Corvetteras.
Don Teófilo Huertas y otros.
Común.
Don Pedro Carretero.
Don Timoteo Díaz.
Don Vicente Martínez.
Don Alonso Martín.
Don Rafael González.
Don Sabino Carretero.
Don Blas Hernan.
Don Cándido Carretero.
Común.
Don Julián Carretero.
Común.
Don Guillermo Alonso.
Don Timoteo Díaz.
Don Andrés Sáenz.
Doña Ursula del Río.
Don Nicolás Carretero.
Don José Martín.
Doña Manuela Martín.
Don Julián Ramírez.
Don Antonio Martín.
Doña Manuela Maella.
Comunal.

Término de Gargantilla*Línea de Gargantilla*

Don Julián Martín.
Don Juan Martín Nogales.
Doña María Sáenz.
Don Daniel Sillero.
Don Casimiro Velasco.
Don Anacleto Hernan.
Don Plácido Ramírez.
Don Francisco Martín.
Don Jerónimo Velasco.
Don José Gutiérrez.
Don Ambrosio García.
Don Fructuoso Domínguez.
Don Cipriano Martín.
Don Manuel García.
Don Tomás Martín.
Don Marcos Higuero.
Don Leonardo Velasco.
Común de vecinos.

Término de Pinilla*Línea a Pinilla y a San Mamés*

Don Pablo López.
Don Francisco Pascual.
Doña Asunción Martín.
Don Natalio González.
Don Federico Sáenz.
Señores Herederos de Don Andrés Ramírez.
Don Federico Martín.
Señores Herederos de Don Julián Alvarez.
Don Feliciano Reguera.
Señores Herederos de Don Lucas López.

Don Mariano Velasco.
Don Manuel del Pozo.
Don Nicasio de Pablo.
Don Antonio de Pedro.
Don Francisco Sanz.
Don Teófilo Huertas.
Señores Herederos de Don José Huertas.
Don Victoriano Hernán.
Común de vecinos.

Línea a Buitrago

Don Pablo López.
Don Agapito Alvarez y otros.
Don Casimiro Velasco.
Don José Velasco.
Doña Asunción Martín.
Don Juan Vera.
Señores Herederos de Don José Huertas.
Don Domingo Hernán.
Señores Herederos de Don Victoriano Martín.
Don Juan José de Pablo.
Don Agustín Ferrer.
Común de vecinos.

Término de San Mamés*Línea a San Mamés*

Don Gabriel de Frutos.
Don Escolástico Ramírez
Hospital de Buitrago.
Común de vecinos.

Término de Villavieja*Línea a Villavieja*

Don Guillermo Hernan.
Doña Emeteria y Doña Elisa Sáenz.
Don Antonio González y hermanos.
Señores Herederos de Don Lucas Carretero.
Don Eusebio Carretero.
Don Francisco Alvarez.
Don Mariano Sanz.
Don Eulogio Carretero.
Don Teófilo Huerta.
Doña Genara Alvarez.
Don Benito Durán.
Don Víctor Martín.
Don Florentino Carretero.
Don Dionisio Gutiérrez.
Doña Atanasia Martín.
Don Euperto Carretero.
Doña Felisa Carretero.
Don Juan Alvarez.
Común de vecinos.

Término de Buitrago*Línea a Buitrago*

Don Agustín Ferrer.
Don Gabriel Frutos.
Señores Herederos de Don José Huertas.
Don Francisco Fernández Flórez.
Común de vecinos.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—1.270)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICASDE LA
PROVINCIA DE MADRID*Carreteras*

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Carabaña a Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.540 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.544,37 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la

Gaceta de Madrid correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—298 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor don José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.949 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.983,75 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—299 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial de alquitran mezclado con asfalto u otro producto bituminoso similar, de los kilómetros 22, 23 y 24 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor Fomento de Obras y Construcciones, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.361,92 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.561,92 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de la mencionada entidad adjudicataria, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—300 bis)

Administración de Rentas PúblicasDE LA
PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 24 de junio último acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de la Zona de Ensanche de esta Capital, efectuados por la Comisión del Catastro, y que en su consecuencia tributa por riqueza urbana dicho término municipal a partir de 1.º de enero de 1931, comienzo del año económico con sujeción al líquido imponible de 92.887.965,05 pesetas, y al tipo de gravámen de 17 por 100.

2.º Que se declare en período de conservación catastral el repetido Registro Fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Madrid, para lo cual el Arquitecto Jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

3.º Que una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mentado Registro Fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación Catastral.

Las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros Fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el artículo 242 del citado Reglamento.

El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.

(Núm. 1.402)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Carabanchel Alto de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas hábiles de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central (Firmado).

(Núm. 1.454)

(E.—254)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 7 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes, anunciar concurso público para contratar la adquisición de cinco regadoras lavadoras automáticas con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 48.000 pesetas por unidad.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo pueden presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las condiciones administrativas. Los pliegos de condiciones aparecen insertos en el

Boletín de este Ayuntamiento del día 14 del actual.

Los licitadores declararán en la proposición las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Las proposiciones presentadas pasarán a estudio de la Comisión designada por la Alcaldía Presidencia, a los efectos determinados en la condición 12 de las económicas administrativas.

Los licitadores no podrán formular protesta ni reclamación alguna, sea cual fuere el resultado de la licitación.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos la cantidad de 24.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, y serán de su cuenta cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(E.—255)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

ANUNCIO

Aplazada la subasta anunciada para el día 14 y publicada en 5 del corriente, por causas ajenas a esta Tenencia de Alcaldía, se hace saber que se celebrará el día 17 del actual, en el mismo sitio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la inserta en la fecha indicada.

Madrid, 12 de julio de 1930.—El Secretario, Enrique Muñoz.

(E.—251)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la ordenanza del aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos del término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones ante la Comisión Permanente.

San Sebastián de los Reyes, 1 de julio de 1930.—El Alcalde, Gabriel Izquierdo.

(Núm. 1.418)

NAVAS DEL REY

Presentadas las cuentas municipales del año 1929, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, con el fin de que los habitantes del término puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, en el término de quince días.

Navas del Rey, 3 de julio de 1930. El Alcalde, Julián Garras.

(Núm. 1.417)

MANZANARES EL REAL

Por los vecinos de Madrid D. Angel Federico Fortea, D. José Luis Esteban y D. Julio Domínguez Tiebra se solicita de este Ayuntamiento la

concesión de cinco parcelas de terreno, sitas en La Pedriza y punto llamado La Navazuela, para construir en ellas cinco edificios destinados a vivienda.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, las que, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que crean convenientes.

Manzanares el Real, 3 de julio de 1930.—El Alcalde, Antonio Palomino.

(O.—240)

BOADILLA DEL MONTE

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado en el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 1930.—El Alcalde, Teodoro Nicolás.

(Núm. 1.409)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón y Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de esta Corte, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Mariano Lobo Poza, con doña Isabel García Melero, sobre pago de 1.950 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 109

En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Junio de 1930.—En los autos ejecutivos que ante Nos penden, remitidos, en apelación, por el Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, D. Mariano Lobo Poza, mayor de edad, soltero, cabrero, vecino de Manzanares el Real, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; y de la otra, como demandada y apelante, doña Isabel García Melero, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de esta Villa, defendida por el Letrado D. Eduardo Barriero, y representada por el Procurador D. Juan García Coca, en concepto de pobre, sobre pago de 1.950 pesetas, intereses y costas.

Fallamos

Que con imposición de las costas a la parte apelante y desestimando la excepción sexta del artículo 1.464 del Enjuiciamiento Civil, propuesta por la parte ejecutante, y declarando bien desempeñada la ejecución, debemos mandar y mandamos seguir adelante la misma, en bienes de la deudora, hasta el completo pago de las 1.950 pesetas, objeto de aquélla, intereses y costas, hasta el completo pago al acreedor. Así por esta nuestra sentencia que, por la incomparecencia de D. Mariano Lobo Poza, a más de no notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Julio de Torres.

Felipe Fernández Fernández Quirós. Pedro Navarro y Rodríguez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Navarro y Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la referida Sala, en el día de su fecha, de que certifico.

Madrid, 19 de Junio de 1930.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a D. Mariano Lobo Poza, litigante no comparecido, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Lodo. Emilio de Iñesón. (Núm. 1.381) (C.—214)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias instadas por el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a D. Mariano Naval Torres, vecino que fué de Barbastro, para que, en el plazo de dos días, satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda por razón de dos préstamos hipotecarios, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, imputante cada uno la cantidad de trescientas once pesetas ochenta y dos céntimos, y doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, o sea correspondientes a uno y otro préstamo, con sus intereses de demora, costas y gastos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procedera a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Torres.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

Visto el anterior escrito y el testimonio de poder otorgado por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador D. Alfonso Bilbao y lo principal de dicho escrito, lévase a efecto el requerimiento que se interesa a D. Mariano Naval Torres, a los fines, término y con el apercibimiento que se indica, para lo cual se expida exhorto al señor Juez de primera instancia de Barbastro.

Lo mandó y firma Su Señoría hoy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Juan León.

Habiéndose acreditado que D. Mariano Naval falleció en Peralta de Alcoce, no apareciendo parientes familiares, ni criados, y no conociendo se herederos del mismo, se pidió por el Banco Hipotecario se practicase el requerimiento acordado a los herederos o causahabientes del mismo por medio de edictos, a lo cual se acordó por providencia de hoy.

Y para que sirva de requerimiento a dichos herederos o causahabientes

de D. Mariano Naval, autorizo la presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—157)

HOSPITAL

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, por auto de dieciocho de junio anterior, ha acordado a instancia del Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en representación de D. León González Rodríguez, despachar ejecución contra la herencia yacente de D. José Lorca Tortosa, para el pago de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, resto del total de una letra de cambio protestada de mayor suma; cincuenta y una pesetas y cuarenta céntimos más, de los gastos del protesto, y costas; y en providencia de esta fecha se ha mandado se cite de remate, como se verifica por medio del presente edicto, a las personas que se crean asistidas del derecho a la expresada herencia, cuyo paradero y domicilio se desconocen, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; con apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, se dictará sentencia y seguirán los autos su curso sin volver a citarlas ni hacerlas otras notificaciones que las que la Ley determine, y, a la vez, se les hace saber que por la expresada providencia se ha declarado embargado, a las resultas del referido juicio, el importe del depósito de nueve mil pesetas nominales, constituido en la Caja general de Depósitos en el mes de diciembre de mil novecientos veintitrés, en deuda amortizable del cuatro por ciento, bajo resguardo números doscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno de entrada y noventa y cinco mil trescientos noventa y dos de Registro, por el don José Lorca Tortosa, cuyo embargo se ha llevado a efecto sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio y paradero de los derechohabientes del citado D. José Lorca Tortosa.

Para que sirva de citación en legal forma a los derechohabientes que puedan existir de D. José Lorca Tortosa, mediante su ignorado paradero y domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Muntañola

(A.—1.259)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de D. Juan Miralles Sesé, contra doña María Muñoz Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de vein-

tisiete mil quinientas pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Terreno situado en término municipal de Navalperal de Pinares, partido judicial de Cebreros, provincia de Avila, al sitio titulado «Cuatro Vientos», cercado de alambre de espinos, lleva por nombre «Quinta la Atalaya», existiendo dentro de la finca una casa hotel, un torreón, molino de viento y depósito de agua y un gallinero. Ocupa una superficie aproximada de ocho mil setecientos catorce metros cuadrados con cuarenta decímetros también cuadrados, y linda: al Sur, en línea de cincuenta y cuatro metros y veinticuatro metros, con calle pública y parcela de terreno segregada y vendida a D. Alfredo López Helguero, respectivamente; al Norte, en línea de setenta y ocho metros, con terrenos de D. Andrés Bernaldo de Quirós; al Este, en línea de ochenta metros y cuarenta y seis metros, respectivamente, con terrenos de D. Andrés Bernaldo de Quirós y la parcela antes citada del señor López Helguero, y al Oeste, en línea de ciento veintiséis metros, con terreno del mismo señor Bernaldo de Quirós.

Dicha finca fué tasada por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

Francisco Marcos Pelayo

(A.—1.260)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad mercantil de maquinaria Agrícola «Félix Schlayer», contra don Enrique Serrano Díez, vecino de Grávalos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de doce mil pesetas, una máquina trilladora Schlayer, tipo veta, con polea y accesorios para la trilla, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y su Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Alfaro, el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que el tipo de la subasta es como queda expresado anteriormente, el de doce mil pesetas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de referencia, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertarán ejemplares en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de la de Logroño con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalarlo, además de insertarse o fijarse otros en los sitios de costumbre de los Juzgados de Madrid y Alfaro.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

Abarrátegui

(A.—1.262)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Fernando Gómez Bustamante en causa seguida en este Juzgado bajo el número 143 de 1924, contra Manuel Gómez González, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de ocho días, como de su propiedad, un aut móvil descubierto, con capota, marca «Buick», cuatro cilindros, tipo 2435 1924 número del motor 1.189.425 matrícula de Madrid, 12.790, el cual se encuentra en muy mal estado, faltándole varias piezas; tasado en 100 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los

licitadores, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, encontrándose el automóvil que se vende depositado en poder del Ayuntamiento de esta ciudad, en el edificio llamado San Juan, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de junio de 1930.—El Secretario, Hilario Dago.—Manuel M. Cavanillas.

(Núm. 1.370)

(C.—213)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Riaza, contra D. Carlos Sedano, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Tribunal municipal.—Juez, D. Luis Casuso y Obeso.—Adjuntos, D. Carlos Serrano y D. Tomás Asensio.—En Madrid, a dos de enero de mil novecientos veintitrés.—El Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por los señores que ya se expresan, habiendo visto el presente juicio verbal promovido a instancia de D. Pedro Riaza, contra D. Carlos Sedano, sobre pago de cincuenta pesetas digo cincuenta y siete pesetas, resto de cuenta de calzado, intereses legales, costas y gastos,

Fallamos

Que declarando confeso al demandado en la certeza y procedencia de la deuda reclamada, debemos condenarle y le condenamos a que, una vez sea firme esta sentencia, abone a D. Pedro Riaza o a su representante legal la cantidad de cincuenta y siete pesetas que le es en deber por los conceptos que la demanda comprende digo indica, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde trece de Diciembre último, fecha de interposición de la demanda, con más las costas y gastos del juicio.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Tomás Asensio. Carlos Serrano.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Carlos Sedano, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ledo. Mario Serratacá

(D.—158)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal del distrito de Chamberí, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Pedro Riaza Barriopedro, contra D. Mariano Aldana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de setecientos veinticinco pesetas en que han sido tasadas, una báscula «Toledo» y una máquina cortadora «Berke», propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarrá, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las diez horas y treinta minutos; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose lo embargado depositado en poder de D. Eugenio Capablo, domiciliado en la calle de la Aduana, veinticuatro, bar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

José Félix Huerta

(D.—159)

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de D. Eduardo Morales, apoderado del «Credit Lyonnais», contra don Adolfo Robles, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho.

Dos bibliotecas de madera de haya.

Una enciclopedia de química industrial, compuesta de seis tomos.

Un termo cauterio Paqqetein.

Un reloj de sobremesa de metal dorado.

Dos aparatos de metal dorado para alumbrado eléctrico, con cristal esmerilado y para cuatro lámparas cada uno.

Estos bienes que han sido tasados en la suma de trescientas veinticinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, calle de General Porlier, treinta y uno.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo el día veintitrés del actual, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, once de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: El Juez, Vicente Armada.

Es copia:

Ledo. Angel Jorro

(D.—160)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central Empeño, número 23.930, por 2.000 pesetas, fecha 10 de Julio de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Julio de 1930.—El Contador, Luis Chamorro.

(A.—1.261)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202